

Open Banking MX

Reporte
2019



Powered by
 Cecoban

open
hackers

Contenido

Propósito de documento	3	Estrategias que una entidad puede seguir en Open Banking.....	26
Introducción.....	4	Casos de uso.....	27
¿Qué es Open Banking?	5	Open Banking visto desde el consumidor.....	29
¿Qué no es Open Banking?	6	Lo que opinan los expertos	30
Antecedentes	8	Conclusiones.....	35
Línea del tiempo Open Banking Global	12	Institución detrás del reporte.....	37
Beneficios	15	Cecoban en el tiempo.....	38
Tabla comparativa de regulación Open Banking	16	¿Qué está haciendo Cecoban?.....	39
Entidades involucradas.....	18		
Tipos de datos.....	19		
Aprendizaje.....	20		

Propósito del documento

Inmerso en la gran evolución mundial de los servicios financieros, México se ha convertido en uno de los primeros países en regular el *Open Banking*, una tendencia que permite a los consumidores autorizar de forma segura la entrega de su información bancaria a terceros, con el objetivo de recibir una nueva y mejor oferta de servicios relacionados con sus finanzas.

Cecoban, siguiendo su propósito de interconectar el sistema financiero y buscando impulsar este movimiento en México, llevó a cabo durante 2019 una serie de mesas de trabajo con la participación de más de 30 entidades financieras, consultoras y jugadores relevantes del sector financiero.

Se tuvieron sesiones con enfoque técnico y regulatorio donde se adquirieron conocimientos sobre la situación actual y el grado de implementación de esta tendencia en comparativa con otros países. Se discutieron diversos casos de uso y se encontraron grandes oportunidades para el sector financiero respecto a esta regulación.

El objetivo de este documento es informar los alcances y la regulación existente en México, así como transmitir los aprendizajes adquiridos.

Agradecemos a las entidades que formaron parte de este esfuerzo.

Introducción

En marzo de 2018 se publicó la Ley para Regular a las Instituciones de Tecnología Financiera (conocida como Ley Fintech), con ello México dio uno de los primeros pasos globales para regular al sector Fintech y el modelo de *Open Banking*.

En dicha ley, el artículo 76 regula de manera específica la figura del *Open Banking*, estableciendo que una amplia gama de entidades del sector financiero deben habilitar interfaces de programación de aplicaciones (APIs), de forma estandarizada, que posibiliten el intercambio de datos entre ellos y terceros autorizados.

Con ello, México se une a los países que están tomando acciones para introducir marcos regulatorios que promueven el acceso compartido y seguro a datos financieros como Reino Unido, Australia, Nueva Zelanda y Singapur.

Mediante el *Open Banking*, las entidades obligadas deben proveer APIs abiertas y seguras que den a los consumidores la opción de otorgar ciertos permisos sobre su información bancaria a las entidades solicitantes.

Estas acciones abren las puertas a la creación de nuevos modelos de negocio para manejar, entender y controlar las finanzas de las personas y/o empresas de forma sencilla y digital.

Con lo anterior, se logrará mayor oferta de servicios, por lo tanto, una mayor inclusión financiera, lo que impulsará la calidad de los servicios y el desarrollo financiero en el país.

¿Qué es Open Banking?

Open Banking es un movimiento mundial de innovación financiera que ha incrementado la colaboración y conectividad entre nuevos y tradicionales participantes de los ecosistemas financieros. Los términos *Open Banking*, *Open Finance* y *Open Bank Data* hoy ya se encuentran inmersos en cualquier conversación del futuro de los pagos y del sistema financiero en casi cualquier parte del mundo.

Sin embargo, hay diferencias sutiles en cuanto a sus definiciones y alcances de concepto, lo cual varía según con quién se comente, la región geográfica y la perspectiva desde donde se intente observar (negocio, regulatorio, innovación, etc.).

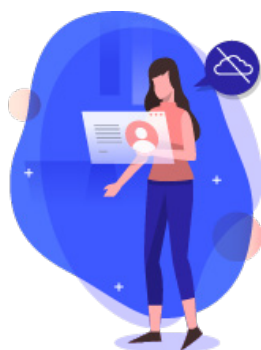
Para efectos del presente análisis es posible definir en términos generales al *Open Banking* como el uso de interfaces de programación de aplicaciones o APIs, por sus siglas en inglés, para que terceros proveedores accedan de forma segura y controlada a información de las entidades bancarias y/o financieras, incluyendo la información financiera de aquellos consumidores que así lo hayan consentido (saldos, movimientos y productos).

Las APIs son el mecanismo técnico abierto de comunicación e intercambio seguro de información entre dos entidades distintas, de forma estandarizada, cuyo objetivo es simplificar su implementación y mantenimiento. Con las APIs se permite que cada entidad proveedora de información y solicitante controlen de forma independiente sus accesos, sistemas e información, únicamente exponiendo rutinas o

acciones específicas que el tercero participante necesita, en este caso la obtención de información específica.

Por otra parte, aunque la información que se intercambia entre las entidades financieras y los terceros participantes puede ser diferente de los datos de los consumidores (datos abiertos y agregados), el enfoque mayor se encuentra en estos, ya que el fin de los receptores de la información es crear y distribuir soluciones hyperpersonalizadas basadas en los comportamientos financieros de cada persona, pero para que esto ocurra es de suma relevancia que el intercambio de la información ocurra únicamente cuando el titular de la información (el consumidor) lo autorice de forma transparente y consciente, y pueda revocar dicha autorización de forma sencilla y en cualquier momento.

¿Qué no es Open Banking?



•No es una obligación para el usuario el tener que compartir su información si no lo quiere.



•No es una regulación que atente contra la privacidad de las personas, incluso es una medida que fortalece el concepto de que la información pertenece a las personas. Son ellas quienes pueden decidir sobre la misma, y las entidades únicamente son custodios de ésta.



•No es una medida que únicamente obligue a las entidades bancarias, en México su alcance involucra a más de 2,300 entidades del sector financiero.



•No es un instrumento que permita compartir la información de las personas a cualquier tercero o para cualquier fin. Únicamente podrá ser utilizada la información para los fines autorizados por el cliente y solo podrá ser compartida con terceros autorizados que cumplan ante la autoridad, con los requisitos de seguridad, privacidad y confidencialidad.



•No es una regulación que solo beneficie a las Fintechs. El modelo mexicano permite una interoperabilidad donde bancos, Fintechs, SOFOMES, AFORES y demás entidades financieras reguladas pueden consultarse entre ellas mismas, obteniendo beneficios para todo el ecosistema.



•*Open Banking* no es una amenaza para los jugadores tradicionales, es la mayor oportunidad de brindar mejores experiencias a sus clientes.

Antecedentes

Unión Europea

El esquema de *Open Banking* tiene sus inicios en Europa con la Directiva sobre Servicios de Pago 2007/64/CE o PSD (por sus siglas en inglés), sustituida por la Directiva 2015/23662 o PSD2 la cual es administrada por la Comisión Europea para regular los servicios de pago y a los proveedores de servicios de pago en toda la Unión Europea y el Espacio Económico Europeo (EEE). Dicha PSD2, con el objetivo de aumentar la competencia y la participación en el sector financiero y de pagos, desde las entidades bancarias y no bancarias, estableció la obligación de que los bancos de dicha región publicaran sus APIs para que terceros no bancarios tuvieran acceso a información y a iniciar pagos.

Este último punto es relevante para el estudio porque la mayoría de los países cuentan con el esquema de iniciación de pagos a través de terceros dentro de su modelo de *Open Banking*, sin embargo, México decidió dejarlo fuera, por lo que no se encuentra regulado como tal en la Ley Fintech.

Reino Unido

En agosto de 2016, a través de la Autoridad de Mercado y Competencia (CMA), se emitió una resolución para que los nueve bancos más grandes de Reino Unido –HSBC, Barclays, RBS, Santander, Bank of Ireland, Allied Irish Bank, Danske Bank, Lloyds y Nationwide– permitieran a terceros el acceso a que obtuvieran una autorización o licencia por parte de la CMA (principalmente Startups o Fintech) para el acceso a su información a través de APIs, con fecha límite de 13 de enero de 2018.

A través de la *Open Banking* Implementation Entity (OBIE)¹ creada por la CMA se definieron las APIs, las estructuras de datos y arquitecturas de seguridad que permitirán a los desarrolladores aprovechar la tecnología, lo que convierte a Reino Unido en el modelo productivo con mayor experiencia en el mundo. En diciembre de 2019 existían 143 proveedores regulados por la FCA que están inscritos en *Open Banking*.

¹ Open Banking UK. Recuperado de: <https://www.openbanking.org.uk/>

Figura1: Llamadas exitosas APIs

Gráfica que muestra el número de llamadas exitosas de APIs hechas por terceros participantes usando *Account Servicing Payment Service Provider*(ASPSPs)

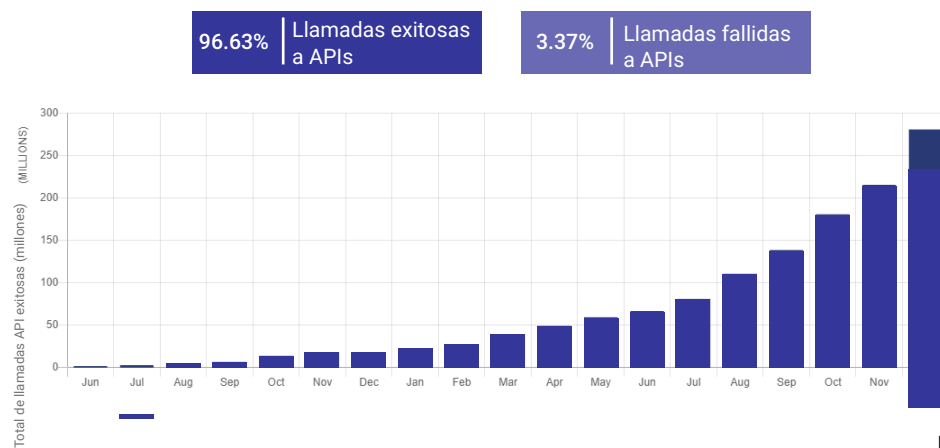


Figura1
 Fuente: OBIE, Open Banking 2019 Review
 Recuperado de: <https://www.openbanking.org.uk/providers/account-providers/api-performance/>



Figura 2
 Fuente: OBIE, Open Banking APIs Performance
 Recuperado de: <https://www.openbanking.org.uk/open-banking-2019-review/>

Australia

En noviembre de 2017 el gobierno de Australia publicó un decreto del derecho de los consumidores sobre sus datos (Consumer Data Right-CDR), cuyo alcance es horizontal hacia varios tipos de industria, incluyendo telecomunicaciones, energía, educación, entre otros; iniciando en el sector bancario con la finalidad de que los usuarios tengan un mejor control sobre sus datos y puedan comparar productos y servicios financieros.

En julio de 2019 el gobierno de Australia formalizó un requerimiento para que los Big Four Banks² provean APIs de información de producto y para julio de 2020 se espera la elaboración de un requerimiento para tener disponible toda la información del consumidor y transacciones.

Por lo tanto, en este país, el *Open Banking* ha servido como vehículo para la implementación del CDR en el sector financiero.

Japón

La Agencia de Servicios Financieros (FSA) lanzó en 2015 una mesa de consulta con empresas de tecnología financiera, para conocer las inquietudes y necesidades de dicho sector con el objetivo de potencializar la innovación de los servicios financieros del país, dentro de ellas se analizó la oportunidad del intercambio seguro de información en posesión de las entidades tradicionales. Las conclusiones de estas mesas de trabajo sirvieron para asentar el camino para el *Open Banking*.

Posteriormente en mayo de 2017, el Banco Central de Japón publicó un framework de *Open Banking* para regular a los proveedores de servicios de pagos electrónicos, junto con el registro de terceros participantes.

Los reguladores de Japón han impulsado a los bancos a publicar APIs y esperan que para el año 2020 alrededor de 80 bancos comerciales abran sus APIs.

Hong Kong

En septiembre de 2017, la Autoridad Monetaria de Hong Kong (HKMA) anunció un número de iniciativas para preparar al país a una Nueva Era de Banco Inteligente. Las iniciativas que se incluían eran: Sistema de Pagos Rápidos (FPS), Mejorar Sandbox de Supervisión Fintech (FSS), promoción de banco virtual, iniciativa de banco fácil, apertura de APIs, colaboración cercana internacional y mejora de búsqueda y desarrollo de talento.

En julio de 2018 la HKMA introdujo un framework de *Open Banking* que busca facilitar el desarrollo y mayor adopción de APIs por el sector bancario.

² Commonwealth Bank of Australia, Westpac Banking Corporation, Australia and New Zealand Banking Group, and National Australia Bank



A inicios de 2019 cerca de 20 bancos comerciales en Hong Kong habían lanzado más de 500 APIs abiertas para información de producto, incluyendo APIs de préstamos, tarjetas de créditos y otras nuevas aplicaciones.

Singapur

En noviembre 2014, Smart Nation Singapore Government emitió la iniciativa para la adopción de tecnologías digitales e inteligentes, comenzando por open data y pagos.























En noviembre de 2016, la Autoridad Monetaria de Singapur (MAS) junto con la Asociación de Bancos de Singapur (ABS) emitieron el estándar para APIs, estándar de seguridad de la información y una lista de más de 400 APIs disponibles.

En Mayo de 2017 la MAS, la Corporación Internacional de Finanzas y la Asociación de Banqueros ASEAN, lanzaron el ASEAN Fintech Innovation Network.

Fuente:

Accenture.Graham Rothwell.2018.The brave new world of open banking. Recuperado de: https://bankingblog.accenture.com/brave-new-world-open-banking-apac-japan?lang=en_US
MIT Technology Review. Rama Sridhar. 2019. Asia's Open Banking Advantage<https://www.technologyreview.com/s/614632/asias-open-banking-advantage/>
Hong Kong Monetary Authority. 2019. Recuperado de: <https://www.hkma.gov.hk/eng/news-and-media/press-releases/2019/07/20190731-3/>
Parliament of Australia. Philip Hamilton.2019. Recuperado de: https://www.aph.gov.au/About_Parliament/Parliamentary_Departments/Parliamentary_Library/FlagPost/2019/July/Open_Banking

Línea del tiempo Open Banking en el mundo























-  Unión Europea
-  Singapur
-  Malasia
-  Brasil
-  Japón
-  Corea del Sur
-  India
-  Reino Unido
-  Chile
-  Hong Kong
-  Tailandia
-  Sudáfrica
-  Perú
-  Argentina
-  México
-  Nueva Zelanda
-  EUA
-  Colombia
-  España
-  Canadá
-  Panamá
-  Australia




















- Unión Europea
- Singapur
- Malasia
- Brasil
- Japón
- Corea del Sur
- India
- Reino Unido
- Chile
- Hong Kong
- Tailandia
- Sudáfrica
- Perú
- Argentina
- México
- Nueva Zelanda
- EUA
- Colombia
- España
- Canadá
- Panamá
- Australia

2018

- Inicia transición del sistema de pagos hacia uno digital
- BCRA autoriza operaciones del primer banco digital, Banco Wanap S.A.
- Ley bancaria introduce marco regulatorio para el pago electrónico basado en PSD2
- Asian Fintech Innovation Network (AFIN) crea directorio API para la Industria
- Publicación de regulación sobre información de cuentas, transacciones e inicios de pagos
- Fintech PoC Hub selecciona proyectos de innovación y establece un grupo de trabajo para generar productos
- HKMA crea el comité para sistemas de pagos rápidos, comité para la supervisión de sandbox Fintech y comité para desarrollo de interfaces API y Framework
- Lanzamiento de directorio de enrolamiento de Open Banking para participantes regulados
- Publicación regulación PSD para pagos
- Se lanza Open Banking (Go Live)
- Aprobación del reglamento PSD2
- Grupo de implementación de Open API se convierte en el responsable de establecer los estándares de la industria
- Promulgación de Ley Fintech en donde su artículo 76 regula la banca abierta
- Inicia piloto de implementación de Open Banking con 4 instituciones financieras
- Standard Chartered crea EXellerator como resultado: asociaciones con 16 Fintech
- ICBC y BOC los bancos 8 y 9 de Hong Kong ofrecen PayNow un servicio de pagos
- Reserve Bank of New Zealand emite el reporte de estabilidad financiera en el que se habla de Open Banking
- Comisión Nacional de Productividad presenta el reporte anual de tecnologías disruptivas

-  Unión Europea
-  Singapur
-  Malasia
-  Brasil
-  Japón
-  Corea del Sur
-  India
-  Reino Unido
-  Chile
-  Hong Kong
-  Tailandia
-  Sudáfrica
-  Perú
-  Argentina
-  México
-  Nueva Zelanda
-  EUA
-  Colombia
-  España
-  Canadá
-  Panamá
-  Australia

2019

-  El "Strategin Development & Management Bureu FSA" Lanza una nueva regulación dedicada a formular servicios y estrategias financieras
-  HKMA establece el marco regulatorio para Open Banking y 4 fases para el desarrollo del mismo
-  Departamento del tesoro publica el documento llamado "A Financial System that creates economic opportunities Nonbank Financials, Fintech and Innovation"
-  Comisión Nacional Bancaria y de Valores y Coordinación de Estrategia Digital Nacional-Hackathon para evaluar usabilidad y potencial de apertura de datos mediante APIs para el desarrollo de aplicaciones Fintech
-  Ministerio de Hacienda-publicación decreto para regular crowdfunding
-  Versión 3 del estandar de Open Banking que incluye guías de experiencia de usuario
-  Centro de conexión de la industria financiera lanza el API Connection Checklist
-  Real Decreto ley 19/2018 Servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera
-  El departamento de Finanzas de Canadá lanza una consulta sobre los Méritos del Open Banking
-  El poder ejecutivo presenta a la asamblea nacional un proyecto para modernizar el sistema financiero
-  Presentación proyecto ley Fintech
-  Cuatro mayores bancos de Australia crean API para sus productos de Crédito y Débito (Transacciones)
-  Codi (sistema de pagos por QR) inicia operaciones en México
-  Entran en vigor las obligaciones de autenticación y acceso a terceros
-  Entrada en vigor de PSD2
-  Inicia proceso regulación de las Fintech
-  Reglas de operación (Reglamentacion de la ley Fintech)
-  Fecha límite para implementacion de Open Banking para entidades obligadas

Beneficios

El *Open Banking* tiene el potencial de remodelar el ecosistema financiero y la experiencia del consumidor en el sector bancario, convirtiéndose en el motor de innovación del sector financiero.

Otorgará al consumidor mexicano una mejor visibilidad y entendimiento de los productos e infraestructura (cajeros o sucursales) de servicios financieros, y también servirá para abrir el camino a nuevas ofertas más personalizadas.

Apertura

La capacidad de ofrecer servicios financieros desde canales que no pertenecen al sector financiero y viceversa.

Ecosistema

Serán beneficiadas las empresas que se sumen a la red interconectada de entidades para aportar valor y compartir información.

Alianzas

El valor de *Open Banking* está en crear alianzas estratégicas entre instituciones financieras tradicionales y los nuevos canales minoristas, con la finalidad de ofrecer productos personalizados y ampliar el alcance.

APIs

Se pueden aprovechar estas herramientas que servirán como habilitadores del *Open Banking* para facilitar la conexión entre las entidades participantes y el ecosistema.

Digital ID

Contar con una identificación única para todo el ecosistema con la finalidad de mantener la seguridad y evitar el robo de identidad.

Fuente:

Accenture. Lorenza Martínez. 2019. Open Banking Models.

CMA-UK. Making Banks Work Harder For You. 2016. Recuperado de: https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/544942/overview-of-the-banking-retail-market.pdf



Tabla comparativa de regulación

<p>Australia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obligatorio • Proyecto de ley para el CDR (Customer Data Right) • Bancos, posteriormente el sector energético, telecomunicaciones y otros • Tarjetas de crédito, cuentas de ahorro y transacciones para julio de 2019 y la de hipotecas para febrero 2020. 	<p>Canadá</p> <ul style="list-style-type: none"> • Opcional • No hay regulación vigente • Bancos y Fintech • El gobierno ha realizado un informe para evaluar cómo introducir el Open Banking en el país, así como políticas que faciliten la colaboración con las Fintech. 	<p>Japón</p> <ul style="list-style-type: none"> • Opcional • Ley de Banca de Japón • Bancos • Prevén que al menos 80 entidades incorporen APIs abiertas para 2020. • El gobierno promueve la innovación e implementación de las APIs. 	<p>África del sur</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obligatorio • No hay regulación vigente • Bancos • Las empresas de tecnología están trabajando en conjunto con los bancos para construir un sistema de intercambio de datos.
<p>Hong kong</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obligatorio • Regulación de un marco de APIs • Bancos más grandes. • Contempla 4 fases para que se implementen APIs abiertas, empezando con productos y servicios y terminando con datos transaccionales y servicios de iniciación de pagos. 	<p>Reino Unido</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obligatorio • Marco del estándar de APIs • Nueve principales bancos • Administración de la Directiva de Banca Abierta 	<p>México</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obligatorio • Ley para Regular Instituciones de Tecnología Financiera -artículo 76 • Todas las Entidades Financieras, transmisores de dinero, modelos novedosos, sociedades de información crediticia, cámaras de compensación 	<p>Unión Europea</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obligatorio • Directiva de Servicios de Pago (PSD2) y el General Data Protection Regulation (GDPR) • Bancos y proveedores de servicio de pago de cuentas • Define las obligaciones de los bancos y los derechos de los usuarios como dueños de los datos.
<p>Israel</p> <ul style="list-style-type: none"> • Opcional • No hay regulación vigente en el tema • Bancos • El banco de Israel se comprometió a promover el Open Banking a través de la publicación de un estándar API esto con apoyo del banco central. 	<p>Nueva Zelanda</p> <ul style="list-style-type: none"> • Opcional • No hay regulación vigente. • Los principales bancos • Están haciendo un proyecto piloto tomando como base el estándar de Open Banking británico. • La Asociación Sectorial Payments NZ, está trabajando para lanzar dos APIs sobre pagos. 	<p>EUA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Opcional • No hay regulación vigente del tema • Principales Bancos • En Julio del 2018, el Departamento del Tesoro publicó un informe en el que recomendó desarrollar una regulación para permitir el intercambio de datos financieros. 	<p>Corea del Sur</p> <ul style="list-style-type: none"> • Opcional • No hay una regulación vigente • Bancos principales e Instituciones Financieras • El gobierno está impulsando iniciativas de banca abierta, creando una plataforma abierta que ofrece programas estandarizados de transacciones financieras.
<p>Singapur</p> <ul style="list-style-type: none"> • Opcional • No hay regulación vigente. • Instituciones financieras • Iniciativa de construir la plataforma de desarrollo de API bancaria más grande del mundo. • La Autoridad Monetaria ha impulsado el uso de APIs para fomentar la innovación y la interoperabilidad. 	<p>India</p> <ul style="list-style-type: none"> • Opcional • No hay regulación vigente del tema • Bancos • El gobierno apoya la incorporación de APIs y una serie de medidas para promover la competencia en el sector bancario. 	<p>Brasil</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obligatorio (para 10 bancos mayores) • Regulación en proceso • Bancos • Se implementara en 4 fases: <ol style="list-style-type: none"> 1. Información de productos y servicios 2. Información del cliente 3. Información transaccional 4. Inicio de pagos y envío de transacciones de crédito 	

Situación actual en México

Entidades involucradas

El Banco de México regula a las cámaras de compensación y a las sociedades de información crediticia, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) regula a las entidades financieras, Instituciones de tecnología financiera y a los transmisores de dinero.

Obligadas

Son las entidades que deberán habilitar APIs para compartir datos abiertos, agregados y transaccionales:

■ ENTIDADES FINANCIERAS:

Instituciones de crédito, Casas de Bolsa, Bolsas de Valores, Sociedades Operadoras de Fondos de Inversión, Sociedades Distribuidoras de Acciones de Fondos de Inversión, Uniones de Crédito, Organizaciones Auxiliares de Crédito, Casas de Cambio, etc.

■ INSTITUCIONES DE TECNOLOGÍA FINANCIERA

Instituciones de Financiamiento Colectivo, Instituciones de Fondos de Pago Electrónico y Sociedades Autorizadas para Operar con Modelos Novedosos.

■ TRANSMISORES DE DINERO

■ INSTITUCIONES DE INFORMACIÓN CREDITICIA (BURÓS DE CRÉDITO)

■ CÁMARAS DE COMPENSACIÓN

■ Banco de México

■ CNBV

Solicitantes

Todas las personas físicas o morales que cuenten con la tecnología suficiente para conectarse a las APIs y solicitar datos abiertos y agregados. Por lo que esta definición implica que todas las entidades obligadas sean a su vez entidades solicitantes.

Es posible considerar dentro de estas entidades a las GAFAs¹, las BAT² y entidades que cumplan los requisitos de seguridad, confidencialidad y privacidad; definidos por la autoridad en las disposiciones secundarias.

¹ Referencia a las cuatro grandes compañías tecnológicas: Google, Apple, Facebook y Amazon

² Referencia a las grandes compañías tecnológicas de China: Baidu, Alibaba and Tencent.

Tipos de datos

Abiertos

Datos a los que cualquiera puede acceder como:



- Información de productos y servicios que las Entidades ofrecen al público general
- Ubicación de sus oficinas y sucursales
- CAT

- GAT
- Tasa de interés
- Comisiones
- Productos
- Cajeros automáticos y puntos de acceso a sus productos y servicios

Agregados

Es la información estadística relacionada con operaciones realizadas por las Entidades como:



- Número promedio de retiros de efectivo por mes en un área de código postal
- Solicitudes de préstamos exitosas de empresas dentro de un mismo giro o industria

- Productos contratados por rango de edades o género
- Se debe garantizar que cualquier información personal que se divulgue como información abierta deba ser anónima

Transaccionales

Son los datos de las personas, relacionados con su actividad dentro de los productos contratados en las entidades financieras:



- Saldos
- Movimientos
- Depósitos
- Créditos
- Inversión
- Compras

- Pagos
- Retiros
- Seguros
- * No incluye iniciación de pagos ni la portabilidad de expedientes completos entre entidades.

Premium APIs

Las siguientes APIs no se encuentran dentro de la regulación mexicana por lo que las entidades no están obligadas a ponerlas a disposición de terceros. Sin embargo, cada entidad tiene la libertad de publicarlas si así lo considera conveniente para complementar la oferta de servicios con determinadas entidades.

- KYC
- Identidad Digital
- Pagos
- Entre otros

Aprendizaje: Mesas de trabajo *Open Banking* MX 2019

“Los datos pertenecen a los consumidores, nosotros solo los pedimos prestados para ofrecerles un mejor servicio.”

A lo largo del año 2019, Cecoban coordinó cinco sesiones de trabajo con el ecosistema de entidades financieras para difundir e impulsar el *Open Banking* en el país. De dichas mesas de trabajo se obtuvieron valiosas reflexiones.

Es importante mencionar que lo siguiente no representan la posición o acuerdo de ninguna entidad o gremio, sino que recaban parte de los comentarios y se complementan con la investigación llevada a cabo en Cecoban.

1.- Entidad Independiente

Se observa la conveniencia del ecosistema de contar con una entidad pública o privada que fomente y coordine los esfuerzos de *Open Banking* en el país, en semejanza al modelo aplicado por Reino Unido al crear Open Banking Implementation Entity (OBIE).

Dentro de las actividades principales que se consideran que debe llevar a cabo esta entidad se encuentran:

- La difusión, concientización y medio de enlace tanto para entidades del ecosistema y autoridades involucradas en temas de privacidad y manejo de información.
- Estandarización a distintos niveles: arquitectura, datos, métodos para facilitar la interacción y el mantenimiento a largo plazo del ecosistema de APIs.
- Exponer métodos técnicos de consulta en línea de las entidades solicitantes autorizadas, tanto a nivel público (sitio web) como operativo (API para entidades obligadas).

•Generar métricas de número de consultas, desempeño, disponibilidad, consultas exitosas y rechazos, sucesos relevantes, contingencias, tiempos de respuesta, y todos aquellos datos que generen valor al público y a los participantes.

2.-Administración de Riesgo

Es importante tener claridad en cuanto a las responsabilidad y obligaciones de cada uno de los participantes, con especial énfasis en las que deben cumplirse frente al consumidor. El consumidor debe tener la mayor claridad y transparencia posible de a quién ha otorgado su consentimiento, con qué finalidad, durante cuánto tiempo, y cómo puede fácilmente revocar el consentimiento.

El consumidor debe tener claro que con *Open Banking* no debe compartir su contraseña con ninguna entidad aparte de su banco. Debe existir trazabilidad en cuanto al intercambio y resguardo de la información para conocer en caso de una vulneración, donde sucedió, quién es responsable de aplicar las medidas de mitigación e informarle al consumidor la situación.

Finalmente, en esta temática es de suma importancia contar con un mecanismo de resolución de conflictos entre participantes y para el consumidor, para que cualquiera de ellos solicite aclaraciones en caso de fallas o ayuda en caso de que la información haya sido compartida o utilizada sin su autorización y/o incumplimiento a las medidas de privacidad y seguridad.

3.-Estandarización Flexible

Las entidades participantes deben desarrollar estándares comunes y abiertos para facilitar el intercambio de datos con la finalidad de promover la interoperabilidad, eficiencia y usabilidad de *Open Banking* para todos los participantes del ecosistema. Con ello también se evita una carga excesiva a las entidades solicitantes, que podrían verse en la necesidad de cumplir con diferentes formatos y estándares de APIs para conectarse a cada una de las más de 2400 entidades del sistema financiero, haciendo compleja la interoperabilidad entre todas las entidades.

Sin embargo, dicho estándar debería equilibrar la necesidad de las entidades obligadas a mantener su estructura y arquitectura de datos que más le funciona a su operación actual, ya que el requerir un estándar inflexible podría llevar a dos consecuencias inmediatas: la demora en la implementación de todas las entidades obligadas, al requerir cambios técnicos profundos en sus sistemas de información; y una fricción a la innovación cuando alguna entidad obligada observe una posible mejora a su API, que requiera modificación al estándar obligado.

Por ello, un estándar que reconozca ambas necesidades, que contemple las necesidades de las entidades obligadas y solicitantes, permitirá una ágil implementación de *Open banking*, un mantenimiento óptimo de las APIs y su desarrollo orgánico del ecosistema.

4.- Terceros Solicitantes

Las conversaciones de qué tipo de entidades y los requisitos que deberán cumplir para solicitar información transaccional de las personas a las entidades financieras mostraron que aún hay temas por desarrollar para hacer un ecosistema equilibrado, innovador y seguro. Partiendo de que la normativa Fintech, de la cual se depende en México el *Open Banking*, tiene como objetivos fomentar la competencia y detonar la innovación específicamente en el sector financiero, por lo que es posible hacer las siguientes reflexiones:

1) La seguridad y el manejo de datos deberían ser criterios esenciales para la elegibilidad de las entidades solicitantes, su autorización debiera ser por una temporalidad específica y renovable a través de auditorías que refrenden su cumplimiento. Por lo que es importante definir un nivel robusto de obligaciones que debieran cumplir estas entidades en materia de seguridad, privacidad, transparencia del manejo de la información y revocación de consentimiento. Asimismo, debe existir un esquema de sanciones para aquellas entidades que infrinjan alguno de estos criterios.

2) ¿Deberían tener acceso a datos transaccionales entidades terceras que le den usos o servicios diferentes a los relacionados con sus finanzas, y cuyo alcance queda fuera de la supervisión de las autoridades financieras para vigilar el buen uso de la información?

3) ¿Las entidades solicitantes que recopilen datos transaccionales a través de *Open Banking*, podrían o deberían a su vez poder entregarle o comercializar a cuartas partes la información financiera de las personas?

4) ¿Sería posible implementar la reciprocidad de datos a las entidades solicitantes? Esto debido a que si con los datos de la operación normal de un tercero solicitante, una entidad financiera que publica sus APIs, pudiera ofrecer un mejor o más personalizado servicio financiero, sería adecuado pedir a cambio que también el tercero solicitante publique el mismo nivel de APIs, permitiendo el intercambio de datos transaccionales en ambas vías, siempre que el consumidor así lo autorice.

5.- Monetización

Uno de los temas que genera un mayor número de opiniones es la posibilidad de que las consultas de información vía APIs en el modelo de *Open Banking* tengan costo transaccional para las entidades solicitantes. Visto desde el punto de vista de las entidades solicitantes las posibles tarifas dependiendo sus montos podrían representar barreras de consumo de las APIs, deteniendo la adopción de esta tendencia.

Visto desde las entidades obligadas, esta obligación normativa representa inversiones y gastos operativos que dependerán del nivel de servicio, disponibilidad y requerimientos técnicos que definan las autoridades se deban cumplir, los cuales si no existe alguna cuota de recuperación de dicha inversión podría representar una carga económica. Asimismo, existe un riesgo de que en caso de que las consultas no generen una contraprestación económica, pudieran existir entidades solicitantes que abusen del consumo poniendo en riesgo. En este tema es viable analizar diferentes modelos que sean flexibles donde se puedan definir

niveles básicos de disponibilidad, desempeño, operación y tipo de API sin contraprestación o con contraprestaciones mínimas, que sean ágilmente escalables en ambas ramas, es decir, que la contraprestación que cubran las entidades solicitantes sea relacionada a sus necesidades que superen el nivel operativo básico definido.

Es posible hacer una última reflexión donde los participantes no se centren únicamente en el costo o en el ingreso “directo” de consulta de APIs, sino es recomendable observar la monetización través de modelos de negocio basados en los datos como: parámetros de conducta, marketing contextual, integración de servicios, UX, y otros, donde el beneficio se observa en canales diferentes de ingresos, eficiencias y prevención de pérdidas.

6.- Premium APIs

Se recomienda dejar flexibilidad para que cada entidad pueda acordar con otras entidades el manejo de APIs que no se encuentren dentro de las consideradas por la regulación mexicana. El potencial para las Premium APIs es muy extenso, en los próximos años nos encontraremos con una larga lista que puede ir desde APIs para pagos hasta identidad digital o localización. A continuación enlistaremos algunas APIs que podrían ser consideradas por las entidades financieras:

- **Mercado de Divisas** – cobertura de divisas en tiempo real
- **Tendencias salariales** – con indicadores de salud profesional
- **Crédito** – datos crediticios, incluida información de calificación crediticia, historial o saldos de depósitos
- **Datos económicos** – Datos macro y micro económicos
- **Auditoría** – Herramientas de auditoría y cumplimiento
- **Identidad** – Infraestructura de identidad y repositorios de datos
- **Agregadores de cuentas** – para un mejor manejo de cuenta

Canvas utilizado en las Mesas de Trabajo Open Banking MX 2019 con la finalidad de entender las necesidades de mayor relevancia para el sector financiero.

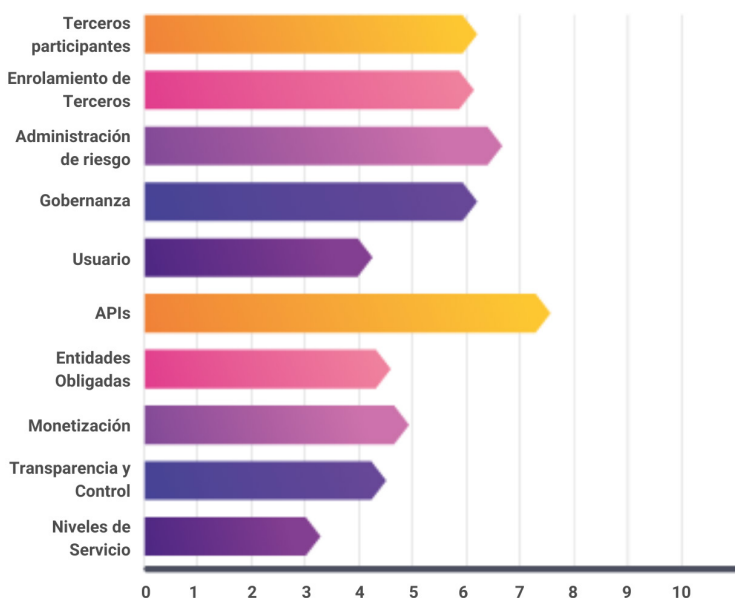
CANVAS - Open Banking MX

Objetivo Regulatorio				
La regulación tiene como finalidad habilitar la competencia de servicios financieros, sin barreras de entrada directas o indirectas. Así como una inclusión financiera responsable con beneficios al consumidor final.				
Target de Terceros Participantes 1.- ¿Quién puede ser un tercero participante? ¿Únicamente quienes se dedican a servicios financieros? 2.- ¿Qué consideras que deban dar los terceros a cambio? 3.- ¿Debería de haber una autorización por cada entidad o por sector?	Enrolamiento de Terceros 1.- ¿Cuáles son los criterios para elegibilidad que deberían cubrir los terceros? 2.- ¿Conoces algún estándar de seguridad que deba aplicarse? 3.- ¿Debería haber un esquema de sanciones?	Gobernanza 1.- ¿A qué nivel se debería estandarizar las APIs (datos, valores, estructura, layout)? 2.- ¿Cuál sería el método para la difusión y consulta de entidades autorizadas y APIs disponibles?	APIs 1.- ¿Para cada una de las APIs abierta, agregadas y transaccionales tienes alguna consideración especial? 2.- ¿Consideras que las premium APIs deberían estar contemplados en la regulación? Si o no y si deberíamos considerar alguna especificación especial para alguna de ellas): A. KYC B. Pagos C. Apertura/Cancelación de productos	Administración de Riesgo 1.- ¿Se debe a su vez permitir que un tercero comparta la información? 2.- ¿Qué controles de seguridad se requieren implementar? 3.- ¿Deberían haber notificaciones en caso de vulnerabilidad e informar de qué entidad proviene? 4.- ¿Qué mecanismo te parece mas importante para la autenticación, OAuth u OpenID?
Target de Entidades Obligadas 1.- ¿Qué responsabilidades adicionales deberían tener las Entidades Obligadas? 2.- ¿Se debe obligar a tener un <i>sandbox</i> por entidad obligada? 3.- ¿Se debe obligar a tener un <i>marketplace</i> por entidad obligada?	Usuario 1.- ¿Cuáles deberían ser los derechos y las obligaciones de los usuarios? 2.- ¿Cómo garantizar la privacidad de los usuarios? 3.- ¿Cómo se revoca el consentimiento? (canal para hacerlo y responsable)	Transparencia y Control 1.- ¿Cómo definir la responsabilidad sobre la información? 2.- ¿Cómo lograr visibilidad para el usuario de quien maneja su información? 3.- ¿Quién debería ser el responsable de la comunicación y educación respecto a Open Banking?		
Niveles de Servicio 1.- ¿De cuánto tiempo debería ser el mantenimiento? 2.- Número máximo de peticiones que puedan ser atendidas por minuto? 3.- ¿Cuál debería ser la latencia promedio y la máxima de las llamadas a las APIs?			Monetización 1.- ¿Cómo consideras que debería ser el modelo de monetización de las APIs obligadas?	

Canvas basado en Open Bank Project

Gráfica que muestra los temas de mayor relevancia para el sector financiero, según la encuesta realizada en las Mesas de trabajo Open Banking MX 2019.

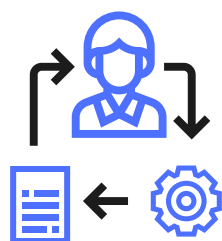
Temas de mayor relevancia



Estrategias que una entidad puede seguir en *Open Banking*

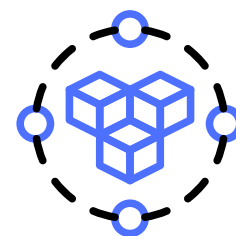
Experiencia de Usuario:

Modelos de negocio centrados en el diseño personalizado para el usuario, así como la mejora de su experiencia financiera.



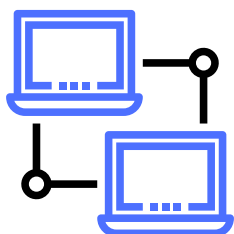
Integración de entidades tradicionales:

Poder interpolinar los productos tradicionales hacia el *Open Banking*.



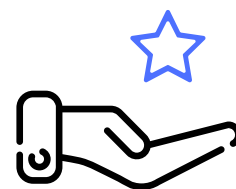
Experto en Infraestructura:

Tener un excelente uso de APIs para poder crear interconexiones con la red de entidades.



Experto en Productos:

Creación de nuevos productos y modelos de negocio en el sector financiero aprovechando los beneficios que otorga el *Open Banking*.



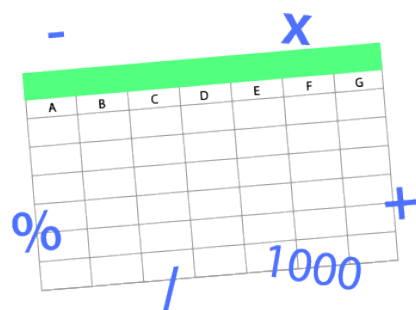
Casos de uso

En este apartado recopilamos ejemplos de situaciones de lo que podría realizarse con el *Open Banking*:

Ubicación del Cajero Ideal

Situación actual: Ana necesita retirar efectivo del cajero y al visitarlo, éste no tiene efectivo disponible.

Situación con *Open Banking*: Ana podrá entrar a una aplicación móvil bancaria o no, en la que obtendrá la ubicación y visibilidad sencilla en línea del cajero o sucursal de cualquier entidad. Además de visualizar la disponibilidad de efectivo, acceso a contratación de diferentes servicios, precio de comisiones, depósitos en efectivo, si cuenta o no con estacionamiento, acceso para discapacitados, ubicación dentro o fuera de plazas comerciales, entre otros.



Administración Personal o Empresarial de sus Finanzas

Situación actual: Mario cuenta con dos tarjetas de crédito de un banco y dos tarjetas de débito de otro banco. Utiliza una tabla comparativa para proyectar su situación bancaria.

Situación con *Open Banking*: Mario podrá visualizar en una sola aplicación bancaria o no, los ingresos y egresos, así como su situación económica.

Estado de Buró de Crédito

Situación actual: Paula solicitó un crédito y no ha sido aprobado, le notifican que la razón es porque la calificación de su buró no es el adecuado.



Situación con *Open Banking*: Paula puede utilizar una aplicación que le explica qué sucede en su buró de crédito y comprender la razón de por qué le fue rechazado el crédito, así como recomendarle las acciones específicas para mejorar su calificación crediticia.



Comparativa Personalizada

Situación actual: Ana está interesada en una tarjeta de crédito que tenga beneficios exclusivos y que no tenga anualidad. Para escoger la mejor opción, investiga en cada sitio web de los bancos o visita sus sucursales para así obtener información y hacer una tabla comparativa.

Situación con *Open Banking*: Desde una app, Ana puede visualizar todas las ofertas de tarjetas de crédito, puede comparar la línea de crédito, anualidad, comisiones, recompensas y su historial crediticio. Puede obtener una recomendación personalizada de acuerdo a sus necesidades.

Recomendación Personalizada

Situación actual: Juan está por empezar a planear sus vacaciones de este año con su familia y tiene que buscar las mejores ofertas y mejores planes de pago, lo cual sabe que será un proceso tedioso.

Situación con *Open Banking*: Con una solución digital autorizada por Juan conocerá las fechas en las que él viajará y reconoce cuándo planea y cuáles son sus gustos por lo que le evita este largo proceso de selección y le sugiere las opciones de hoteles, transportación y actividades que más le convienen con base en sus vacaciones previas, así como lo métodos de pago que más le convienen en este momento.



Open Banking visto desde el consumidor

1.- **Inclusión:** Es un movimiento habilitador que promueve la inclusión financiera y amplía el acceso a servicios financieros usables, asequibles y entendibles para todos.

2.- **Competencia:** *Open Banking* generará tal competencia que los usuarios podrán encontrar servicios que requieran, en las mejores condiciones, canales para ellos y no para la generalidad.

3.- **Transparencia:** Debe ser claro y transparente en lo que se está contratando y pagando, así como en el manejo y protección de datos de los clientes.

4.- **Privacidad:** Deberán ser presentados de forma que respeten la identidad e información de los usuarios; su derecho de hacer el mejor uso de sus recursos económicos y vivir la vida que deseen.

5.- **Control:** Se debe empoderar a los usuarios de forma real para controlar el acceso y manejo de su información e identidad. Las personas deben tener total claridad de qué datos comparten, con quién, para qué y por cuánto tiempo. Así como la posibilidad de restringir o retirar la autorización del uso de sus datos de forma ágil y sencilla.

6.- **Certeza:** Los terceros con quienes se comparte información deben estar autorizados y vigilados, dando certeza a los usuarios de su existencia y buen manejo de su información.

7.- **Seguridad:** Las fugas, robos o mal uso de la información deben ser la excepción. Las personas, sus recursos, identidad y datos deben estar totalmente asegurados y protegidos. Nunca bajo riesgos no claros e injustos. Si algo saliera mal, los clientes deben ser inmediatamente informados, teniendo acceso a un soporte sencillo y rápido.

Basado en:

Faith Reynolds & Mark Chidley. Consumer Priorities for Open Banking Report. 2019. Recuperado de: [https:// www.openbanking.org.uk/wp-content/uploads/Consumer-Priorities-for-Open-Banking-report-June-2019.pdf](https://www.openbanking.org.uk/wp-content/uploads/Consumer-Priorities-for-Open-Banking-report-June-2019.pdf)

Lo que opinan los expertos...

¿Consideras que la llegada de Open Banking abre las puertas a la inclusión financiera en el país?

En las opiniones a nivel mundial, el principal impulsor de Open Banking es la mejora en la experiencia del cliente y el aumento de la competencia. Sin embargo, en México, Open Banking apunta no solo a cambiar la dinámica de los servicios financieros, sino a resolver problemas más grandes de inclusión financiera y desconfianza de los consumidores. Open Banking puede ser un catalizador para lograr estos objetivos

El true-north al que debemos apuntar es que Open Banking tiende a mejorar la confianza en la banca a través de la apertura y la capacidad para que otros jugadores usen los datos de los clientes para servicios personalizados, todo mientras mantiene estos datos seguros. Esto no solo podría aumentar la competencia y mejorar la experiencia del cliente, sino que podría mejorar la inclusión financiera al resolver el problema de la falta de confianza del consumidor en la banca y al simplificar la entrada de jugadores a proveer servicios financieros. Para lograr este objetivo, los bancos, las Fintechs y las autoridades reguladoras deberían unirse y ver el panorama general de la banca y hacerla accesible para las masas. Algunas maneras en que este objetivo podría cumplirse podrían ser: fomentar la innovación mediante la construcción de un ecosistema colaborativo basado en la confianza mientras se trabaja siempre para fortalecer los mecanismos de seguridad y gobierno de los datos.

Ankit Sharma
Financial Services Advisory
PwC México

¿Qué beneficios y amenazas trae el Open Banking a la banca en México?

Entre los beneficios que nos ofrece el *Open Banking* en su primera fase, es que permitirá que las personas desde una app centralizada puedan consultar la información de todos los bancos, permitiéndoles comparar, compartir, preguntar y calificar todos los productos y servicios bancarios. Como si fueran productos de Amazon, con algunas simples preguntas los que tienen dudas, así como los nuevos consumidores, podrán identificar rápidamente cuáles son los productos o servicios que más se adecúan a su estilo de vida y necesidades. En la segunda fase, las personas y empresas podrán vincular de forma segura (sin entregar la contraseña de su banca electrónica a nadie) en una sola app la información de todos los bancos en donde tienen cuentas y créditos. Esta consumirá datos como saldos, cargos, abonos, intereses, impuestos y características de los productos y servicios contratados. Se podrán obtener automáticamente distintos tipos de análisis de salud financiera con información de mucho valor, como cargos duplicados, mal cobrados o exagerados (será como encontrar dinero) hasta diseñar estrategias de ahorro, inversión o liquidación de créditos con otros instrumentos financieros.

Dentro de las amenazas, existe el riesgo de frustración de los más de dos mil participantes del sector financiero, pues las enormes inversiones monetarias y el tiempo que se dedicará al proyecto dejará muy alta la expectativa de éxito de este requerimiento regulatorio. Se tendrá una esperanza de obtener algún beneficio por el esfuerzo realizado, siendo una gran responsabilidad para cada uno de los participantes del sistema financiero encontrar el retorno de inversión en la información obtenida por *Open Banking*, utilizada para identificar cómo mejorar la necesidad del cliente, disminuyendo costos en productos y servicios, incrementar los beneficios en la cadena de valor y demostrar una clara ventaja competitiva para facilitar e incrementar la venta o crear nuevos productos, servicios y modelos de negocio

Oscar Salcedo Yúdico
Director de Banca Digital
Multiva

¿Por qué incluir a todo el sector financiero en la regulación y no solo a los bancos?

Open Banking se trata de compartir datos entre entidades financieras para optimizar servicios financieros existentes y crear nuevos productos que hoy no serían posibles. Para que esto pase es esencial abrir el mayor número posible de fuentes de datos financieros y que esta información fluya libremente para alimentar estos nuevos modelos, entre más datos mejor. Limitar la regulación o alcance de *Open Banking* a solamente los bancos es muy limitativo en el sentido de que las cuentas bancarias son solo uno de los varios productos que tienen los usuarios. Uno de los primeros casos de uso de *Open Banking* es lograr que los usuarios tengan una visión completa de su vida financiera, una especie de tablero de control donde puedan consultar el detalle de todos los productos financieros que tienen: cuentas bancarias, pero también tarjetas de crédito, fondos de inversión, préstamos no bancarios, fondos de pensiones, por mencionar solo algunos.

Para el caso de México el término más apropiado es *Open Finance* en lugar de *Open Banking* dado que la definición del tema en la ley Fintech obliga a todas las entidades financieras reguladas y no solo a los bancos comerciales a abrir su información a terceros. Esto suena más fácil de lo que parece, pero si consideramos que alrededor de 2,200 entidades tendrán que compartir sus datos, imaginen todas las posibles combinaciones de intercambio de información, considerando además que el intercambio será multidireccional, una entidad que abra sus datos también podrá consultar los datos de las demás entidades. México es caso de referencia mundial por tener un alcance tan ambicioso en *Open Finance*.

Gustavo Salaíz
Coordinador Académico y
Profesor del Diplomado en Fintech
ITAM

¿Consideras importante regular el mecanismo de autenticación y autorización de Open Banking?

La respuesta sería afirmativa basada en lo siguiente: ambos casos de uso, autenticación y autorización requieren del establecimiento de estándares para efectos de lograr interoperabilidad. El hecho de que el regulador no estableciera un mecanismo estándar para ello generaría una barrera tecnológica a la integración y composición de servicios, contraviniendo de dicha manera el espíritu básico que se busca con la iniciativa de Sector Financiero Abierto. Otro punto importante a resaltar consiste en establecer que se trata de dos casos de uso separados y no de un único caso de uso como a veces se menciona. Explico a continuación:

En el presente contexto, la autorización conlleva la expresión de la voluntad de una parte (el otorgante) al respecto de otorgar un permiso de acceso a un recurso protegido por una parte distinta (el garante) a una tercera parte (el otorgado). Esta autorización se centra en otorgar acceso sobre un recurso y como tal la información de interés consiste en la autorización misma y aquella contenida en el recurso consultado, cabe notar que la identidad del otorgante no es necesariamente un elemento que sale del dominio de confianza existente entre el otorgante y el garante, con lo cual la relación entre otorgante y otorgado puede existir sin la existencia de elementos de identidad. Tecnológicamente esta relación puede existir mediante la implementación de OAuth.

El segundo caso de uso contempla, además de la simple autorización, el intercambio obligatorio de datos de identidad del otorgante con el otorgado. Esto conllevaría el uso de un protocolo distinto, por ejemplo, *OpenID Connect*.

La diferencia basada en el intercambio obligatorio de datos de identidad hace que el regulador no solo tiene un incentivo de estandarizar por motivos tecnológicos y de interoperabilidad, sino que además puede establecer los casos de uso en donde la normatividad financiera o de protección de datos personales lo sustenten.

Baltazar Rodríguez
Senior Architect, Blockchain Engagement
Leader and Technology Evangelist
IBM México



Conclusiones

El alcance mexicano del esquema de *Open Banking* es uno de los más ambiciosos del mundo, por lo que tiene beneficios y desafíos interesantes a la hora de equilibrar la seguridad y la protección de los consumidores; al mismo tiempo que fomenta la innovación y usabilidad de su información para que ellos mismos sean quienes reciban los principales beneficios.

Open Banking requiere *Open Minds*, dado que sus características multidisciplinarias necesitan una coordinación y participación abierta a cualquier entidad nueva o tradicional, para su definición regulatoria e implementación técnico-operativa.

Se debe tener en cuenta que la implementación requerirá de tiempo e implicará un costo incremental para construir y mantener APIs para las entidades obligadas. La falta de estándares comunes será una carga importante para las entidades solicitantes, quienes deberán a su vez desarrollar y mantener interfaces para cada entidad con la que deseen contactar.

Los actuales jugadores de la industria financiera enfrentarán el reto de adaptarse a cambios en los modelos de negocio, así como a nuevas y más exigentes expectativas de los consumidores. Los jugadores pueden combatir esta tendencia, actuar y avanzar para implementar lo mínimo necesario para cumplir con la regulación o usar *Open Banking* como palanca para integrar nuevas funciones y servicios financieros embebidos en la vida digital de las personas.

Debemos prepararnos para la llegada de *Open Banking...*

EMPEZAR A CONFIGURAR LOS DATOS Y EL ÁREA DIGITAL DE CADA ENTIDAD.

TENER CLARAS LAS NUEVAS OPORTUNIDADES DE NEGOCIO Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS.

FORTALECER LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD Y GOBERNANZA.

Institución detrás del reporte

Cecoban, S. A. DE C. V. es una empresa mexicana cuyo propósito es: “interconectar al sistema financiero para lograr una mayor inclusión financiera en México”. Actualmente cuenta con 44 bancos accionistas y más de 200 clientes que avalan los más de 20 años de experiencia en operaciones del Sistema de Pagos y transacciones interbancarias.

Desde 1996 ha llevado a cabo los procesos de Cámara de Compensación de Cheques, así como de Transferencias Electrónicas de Cargo (Domiciliación) y de abono (TEF).

Asimismo, desde 2008 cuenta con acreditaciones por parte de la Secretaría de Economía como Prestador de Servicios de Certificación (PSC) para la emisión de certificados digitales (Firma electrónica avanzada), de constancias de conservación de mensajes de datos (NOM-151) y de estampas de tiempo.

Cecoban es una empresa autorizada desde 2011 por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) como Proveedor de Certificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (PAC), donde ha logrado timbrar hasta más de 90 millones de CFDIs por mes.

Recientemente ha liberado el servicio de Validación Integral de Identidad (SIVI) apoyando a entidades financieras a validar la identidad y biométricos de sus clientes y usuarios.

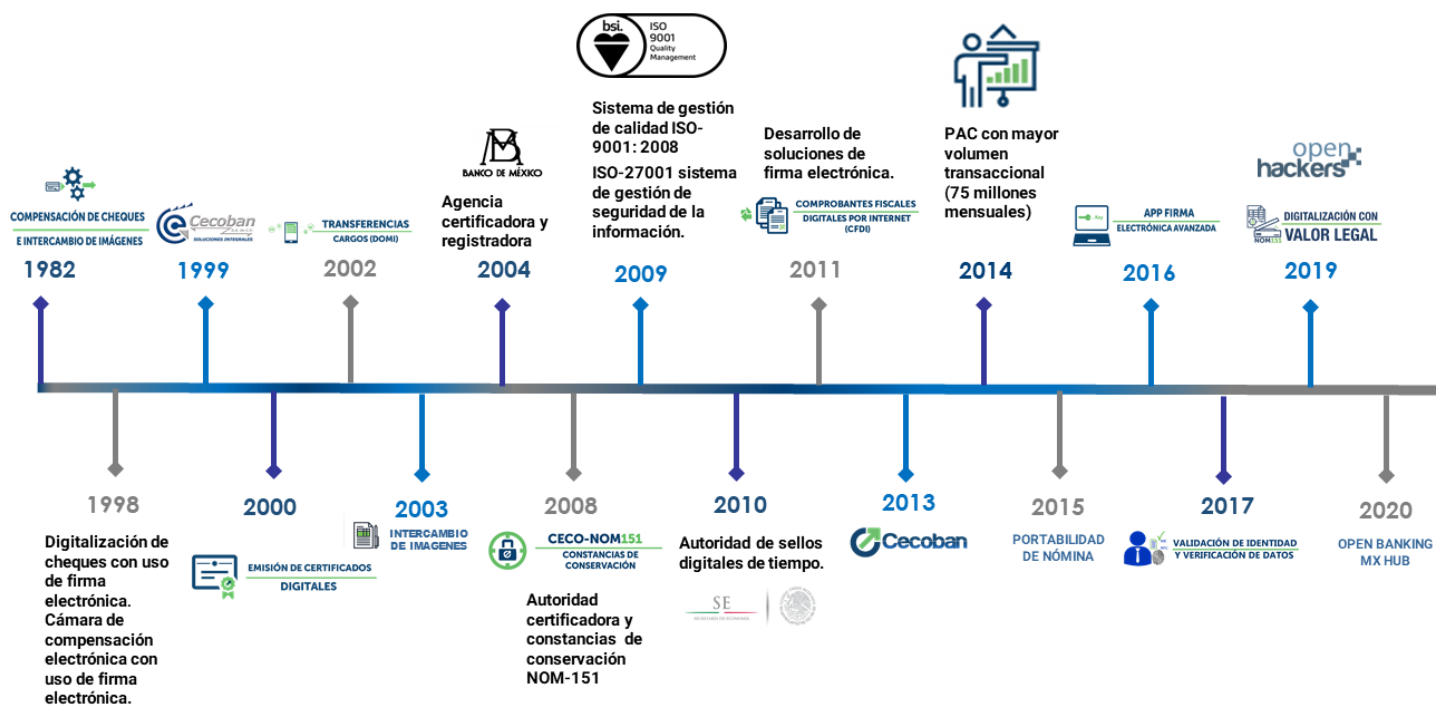
En 2019 se inauguró el laboratorio de innovación de nuestra organización, Open Garage. Un espacio abierto para el desarrollo de productos disruptivos que otorguen un beneficio al ecosistema financiero.

De igual forma se creó un equipo multidisciplinario de innovación para dotar a Cecoban de nuevas habilidades que le permitan adaptarse ágilmente a cambios constantes en el ecosistema financiero, repensando las metodologías actuales y buscando nuevas oportunidades de negocio, Open Hackers.

Todos los servicios buscan cumplir nuestro propósito y están enfocados a estrategias de abatimiento de costos, procesamientos de alto volumen, mitigación de riesgos y cumplimiento regulatorio.



CECOBAN en el tiempo

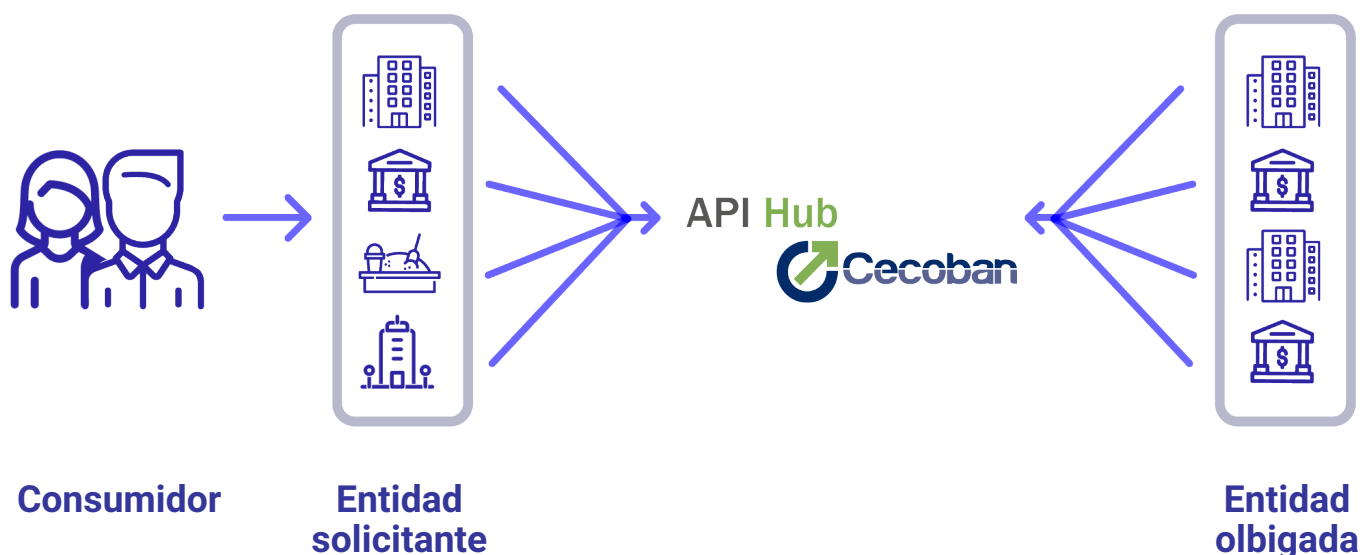


¿Qué está haciendo CECOBAN?

En Cecoban visualizamos al *Open Banking* más como una gran oportunidad que como una amenaza, estamos desarrollando un Hub de operación de APIs de *Open Banking*, buscando ser el conducto tecnológico-operativo de solicitudes de información entre el ecosistema financiero, enfocados en habilitar a los participantes para interactuar de forma ágil, segura y estandarizada entre APIs.

Con esto buscamos aprovechar la experiencia de Cecoban y su capacidad para el manejo de operaciones financieras y la seguridad de sus sistemas, para facilitar la experiencia de interconexión y cumplimiento normativo de los distintos participantes a través una única interfaz de pruebas, operación, monetización y monitoreo.

Queremos construir la carretera que impulse los nuevos servicios financieros digitales. Los participantes tendrán la oportunidad de profundizar las relaciones con los consumidores al usar el API HUB seguro de Cecoban.



DIRECCIÓN

Jonathan G. Garzón Galván

REDACCIÓN

Andrea Valerio Alfaro

Carlos A. Monroy Jasso

DISEÑO

Dania J. Sanson Martínez

IMÁGENES DE FREEPIK

www.cecoban.com

 [Cecoban_MX](#)

 [Cecoban Mx](#)

 [Cecoban](#)

Este documento hace referencia descriptivas a marcas registradas que pueden ser propiedad de terceros. El uso de tales marcas registradas en este documento no estan relacionados con Cecoban y no representan la existencia de una asociación entre Cecoban y los propietarios legales de dichas marcas comerciales.